



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

Se deja constancia que la presente copia corresponde a su original que obra en
Secretaría General de la UNSA
27 DIC 2017
Arequipa

SECRETARÍA
GENERAL

INSTITUTO DE INFORMATICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 958-2017

28 DIC 2017

3708

Arequipa, 15 de diciembre del 2017

Folio 02
Recorrido 958

VISTOS:

El Oficio N° 002-2017-CCI-UNSA presentado por la Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, Vicerrectora Académica y Presidenta del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (CCI-UNSA), conformado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 794-2017, por el que solicita la rectificación de la citada resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2109-2017 del 18 de setiembre del 2017, se resolvió encargar al CPCC Javier Eusebio Urday Huayta la Jefatura de la Oficina del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos (OSCIyGR) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y designar como colaborador adjunto al Abog. Marco A. Camacho Zarate, quienes deberán implementar la Oficina indicada y a través del Comité de Control Interno (CCI).

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 794-2017 del 13 de octubre del 2017, se resolvió, entre otros: "(...)CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA (CCI-UNSA), con efectos a partir del 10 de octubre de 2017, según los lineamientos de la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de la Contraloría N° 004-2017-CG; dicho Comité tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD y dependerá del Rectorado, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTES
1.- Vicerrector Académico Presidente	1.- Vicerrector de Investigación Presidente Suplente
2.- Director General de Administración Secretario Técnico	2.- Subdirector de Finanzas Secretario Técnico Suplente
3.- Decano de la Facultad de Administración Integrante	3.- Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras
4.- Jefe de la Oficina Universitaria de Planeamiento Integrante	4.- Jefe de la Oficina de Gestión, Planeamiento y Presupuesto
5.- Subdirección de Recursos Humanos Integrante	5.- Subdirector de Infraestructura



Que, en virtud de ello, la Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, Vicerrectora Académica, en calidad de Presidenta del Comité de Control Interno, solicitó al Órgano de Control Institucional de la UNSA su opinión respecto de la duplicidad de funciones tanto del citado Comité como de la referida Oficina, a lo que dicho Órgano señaló que en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG; así como, en la "Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se consigna que con la finalidad de llevar a cabo la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), las entidades del estado, entre ellas la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, deben conformar su Comité de Control Interno (CCI), el mismo que deberá estar integrado por funcionarios con cargos de nivel directivo (Alta Dirección), siendo dicho Comité en concordancia con sus funciones el encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua y constituye una instancia a través de la cual se monitorea el proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI).



Que, asimismo, señala que siendo que las funciones establecidas para el Comité de Control Interno (CCI), son concordantes con las que se establecen en la "Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, y en algunos casos similares o iguales a las que realiza la Oficina del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos; por lo tanto, sugiere realizar las acciones que correspondan a efectos de evitar la duplicidad de funciones, durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI), pudiendo ser una de ellas, la inclusión del encargado y el colaborador de la Oficina del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos (OSCIyGR), como miembros del Comité de Control Interno, siendo que así también se coadyuvaría en el proceso de implementación del citado SCI.

Que, por tal motivo, mediante documento del visto, la Presidenta del Comité de Control Interno de la UNSA, solicita la rectificación de la referida Resolución de Consejo Universitario N° 794-2017; en el sentido, que de acuerdo a la normatividad vigente el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la Universidad es el Comité Control Interno (CCI), a través de la Oficina del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos (OSCIyGR), debiendo incorporarse a dicha Oficina como responsable de la ejecución operativa del referido Comité.

Que, considerando lo expuesto, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 07 de diciembre del 2017, acordó aprobar la precisión de la Resolución de Consejo Universitario N° 794-2017, encargando como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la UNSA, al Comité de Control Interno a través de la Oficina del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos (OSCIyGR).

Que, por estos considerandos, de conformidad con las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNSA confieren al Rectorado y al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

1. Precisar la Resolución de Consejo Universitario N° 794-2017 del 13 de octubre del 2017, que resuelve conformar el "**Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (CCI-UNSA)**", encargando como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la UNSA, al Comité de Control Interno (CCI-UNSA) a través de la Oficina del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos (OSCIyGR) e incorporando a dicha Oficina como responsable de la ejecución operativa del referido Comité, la misma que quedará de la siguiente manera:

SE RESUELVE: (...)

2. **CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (CCI-UNSA)**, con efectos a partir del 10 de octubre de 2017, que tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad, a través de la Oficina del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos (OSCIyGR), que dependerá del Rectorado, integrado de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTES
1.- Vicerrector Académico Presidente	1.- Vicerrector de Investigación Presidente Suplente
2.- Director General de Administración Secretario Técnico	2.- Subdirector de Finanzas Secretario Técnico Suplente
3.- Decano de la Facultad de Administración Integrante	3.- Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras
4.- Jefe de la Oficina Universitaria de Planeamiento Integrante	4.- Jefe de la Oficina de Gestión, Planeamiento y Presupuesto
5.- Subdirección de Recursos Humanos Integrante	5.- Subdirector de Infraestructura





Se deja constancia que la presente copia
corresponde a su original, que obra en
Secretaría General de la UNSA.
27 DIC 2017
Arequipa.

R.C.U. N° 958-2017

15/12/2017

3. **INCORPORAR** a la **Oficina del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos (OSCIyGR)** como Responsable de la ejecución operativa del Comité de Control Interno de la UNSA (CCI-UNSA).
4. **DISPONER** que el **Comité de Control Interno – CCI de la UNSA** a través de la Oficina del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos (OSCIyGR) como Responsable de la ejecución operativa de dicho Comité, se instale a la brevedad posible, asumiendo las obligaciones y cumpliendo las funciones siguientes:
 1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad sobre el Sistema de Control Interno.
 2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
 3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
 4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la Implementación del Sistema de Control Interno.
 5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de Implementación del Sistema de Control Interno.
 6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la Implementación del Sistema de Control Interno.
 7. Emitir informes sobre los resultados de la Implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
 8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
 9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, en la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, en el Reglamento Interno del CCI y demás normas pertinentes.
5. **ENCARGAR** a la **Oficina Universitaria de Informática y Sistemas** publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MG. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL



DR. ROHEL SANCHEZ SANCHEZ
RECTOR



C.C. VR.AC., VR.INV., DIGA, FA, OUPL, SDRH, SDRH-OES, SDF, FCCF OUPL-OGGP, SDI, OSCCIYGR (Oficina del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos), Comité de Control Interno de la UNSA (Vicerrectora Académica, Vicerrector de Investigación, Director del DIGA, Decano de la FA, Jefe de la OUPL, Subdirectora de la SDRH, Subdirector de la SDF, Decano de la FCCF, Jefe de la OGGP, Subdirector de la SDI), OUIIS, CCI-R.R.1329-2009, CCI-R.R. 1398-2014 y Archivo.
Expediente: 30469